



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrada Ponente: **Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**

San José de Cúcuta, siete (07) de noviembre de dos mil doce (2012)

Radicado: 54-001-23-33-000-2012-00119-00
Accionante: Luis Cesar Carrasco Villamizar
Accionado: Universidad de Pamplona
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Encontrándose el presente proceso para proveer sobre su admisión, advierte el Despacho que el señor Luis Cesar Carrasco Villamizar, a través de apoderado, solicita que de forma previa a la admisión se ordene a la entidad demandada allegar copia auténtica del acto de notificación de la Resolución 142 del 9 de abril de 2012, por medio de la cual se confirmó el acto administrativo del retiro de servicio, o en su defecto, se expida una certificación en tal sentido.

El artículo 166, en su numeral 1º inciso 2º dispone que *“Cuando el acto no ha sido publicado o se deniega la copia o la certificación sobre su publicación, se expresará así en la demanda bajo juramento que se considera prestado por la presentación de la misma, con la indicación de la oficina donde se encuentre el original o el periódico, gaceta o boletín en que se hubiere publicado de acuerdo con la ley, a fin de que se solicite por el juez o magistrado ponente antes de la admisión de la demanda”*.

De acuerdo con lo anterior, para que prospere la petición previa del actor tiene que acreditarse i) la no publicación del acto, ii) la negación de la expedición de la copia o la certificación de su publicación.

Conforme a ello, en el presente se tiene que mediante petitorio del 12 de septiembre de 2012 el señor Carrasco Villamizar solicitó a la Oficina de Gestión de Talento Humano de la Universidad de Pamplona la *“certificación sobre la forma como se surtió la notificación de la Resolución N° 142 del 9 de abril del presente año”*¹, lo cual la administración resolvió de la siguiente forma:

*“Que el señor **LUIS CESAR CARRASCO VILLAMIZAR**, identificado con la cédula N° 17.145.506, fue notificado del Acto Administrativo 0504 del 09 de*

¹ Ver folio 46 del expediente.

diciembre de 2011 “Por el cual se retira del servicio a un empleado público docente de la Universidad de Pamplona”.

Es de resaltar que los actos administrativos que ordena (Sic) el retiro del servicio de un servidor público, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, no es de aquellos notificables, por cuanto contra él no procede recurso alguno y así lo ha dispuesto la jurisprudencia de las altas cortes de justicia (...)²

Ante dicha constancia, el señor Carrasco Villamizar reiteró la petición a la Universidad de Pamplona, en los siguientes términos:

“En atención a la constancia 11806 de Septiembre 20 del año en curso, me permito expresarle que su despacho emitió una certificación que no se corresponde con lo solicitado, como puede observar en la copia del recibido adjunta. Mi petición taxativa decía: “...les agradezco me emitan certificación sobre la forma como se surtió la forma como se surtió la notificación de Resolución N° 142 del 9 de abril del año en curso...” y “...me expidan una constancia de la misma.”

Así las cosas, por haberse demostrado que la entidad demandada no emitió certificación sobre la notificación de la Resolución N° 142 del 9 de abril, es necesario que previa su admisión se **ORDENE** a la Doctora Esperanza Paredes Hernández, en su calidad de Rectora de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, o quien para el caso haga sus veces, la expedición, con destino a este proceso, copia hábil del acto de notificación, comunicación, publicación o ejecutoria o la respectiva constancia en donde se certifique la fecha en que el señor LUIS CESAR CARRASCO VILLAMIZAR tuvo conocimiento de la **Resolución N° 142 del 9 de abril**, que confirmó la Resolución N° 504 del 9 de diciembre de 2011.

Igualmente, por Secretaria **REQUIÉRASELE** a la Rectora de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, que certifique si el correo electrónico aportado por el demandante de notificación rectoría@unipamplona.edu.co corresponde al de notificaciones judiciales de dicha institución, o en caso contrario, comunique la dirección de buzón electrónica en la cual la Universidad de Pamplona recibe notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

Magistrada

² Ver folio 47 del expediente.